



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de diciembre de 2023
TR. N.º 0014-2023-AU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de diciembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0014-2023-AU-UNALM. - La Molina, 21 de diciembre de 2023. CONSIDERANDO: Que, la Ley 30220, Ley Universitaria en el art. 57° establece como atribuciones de la Asamblea Universitaria: 57.2 Reformar los estatutos de la universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros, y remitir el nuevo Estatuto a la Sunedu; Que, Servir, Minedu, MEF y Sunedu han establecido desde el año 2014 diversos criterios en cuanto a la contratación docente y personal administrativo, por lo que es preciso actualizar la normativa institucional; Que, el señor Rector propuso al pleno de la Asamblea Universitaria conformar una Comisión Especial para la adecuación y actualización del Estatuto de la UNALM a la Ley 30220; Que, mediante Resolución N.º 0008-2022-AU-UNALM, de fecha 30 de junio de 2022, se conformó una Comisión Especial para la actualización del Estatuto de la UNALM a la Ley 30220, Ley Universitaria y al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNALM, en el plazo de cinco (5) meses; Que, se ha adecuado el Estatuto a las normas de mayor jerarquía legal emitidas desde el año 2015, entre ellas:

- Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, norma que busca que las entidades del Estado, entre ellas las universidades públicas, para una mejor organización.
- Resolución Ministerial N.º 588-2019-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de las universidades públicas, cuyo objetivo: “Es instaurar principios y medidas, especiales y flexibles, para la formulación de la organización de las universidades públicas, con el fin de lograr una optimización en las funciones. Para aprobar el ROF, primeramente, se debe contar con la opinión favorable del Ministerio de Educación.
- Ley 31542 que elimina el límite de edad para ejercer la docencia universitaria, (derogando en parte el art. 84° de la Ley 30220).

Que, se debe precisar que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es el instrumento base para contar con el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Sin estos documentos aprobados por las instancias superiores (SERVIR y MEF), no sería posible realizar procesos de contratación, nombramiento o solicitud de nuevas plazas docentes y personal administrativo para cubrir el déficit de personal docente para los Programas Académicos que lo requieren, siendo preciso para su implementación la adecuación del Estatuto a los lineamientos del mismo; Que, se han llevado a cabo múltiples sesiones extraordinarias exclusivamente destinadas a la discusión, socialización y redacción de cada uno de los artículos propuestos por la comisión con la finalidad de tener un documento consensuado con el pleno;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de diciembre de 2023
TR. N.º 0014-2023-AU-UNALM

-2-

Que, se ha identificado que el Estatuto aprobado en el año 2015 contenía disposiciones que son pertinentes al Reglamento General mas no en una norma marco por lo cual se ha precisado delimitar principios, estructuras y lineamientos; Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57° inc.2 de la Ley 30220, Ley Universitaria, estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria con la asistencia de cuarenta y cuatro (44) miembros asambleístas, superando los dos tercios de los votos a favor de la aprobación, en la sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria La Molina, en adecuación a la Ley Universitaria vigente, sus modificaciones y normas de mayor jerarquía expuestas en los considerandos. Quedando constituido con diecinueve (19) capítulos, quince (15) subcapítulos, doscientos cuarenta y cuatro (244) artículos, dos (2) disposiciones complementarias transitorias y cuatro (4) disposiciones complementarias finales, y forma parte de la presente resolución. **ARTÍCULO 2.-** El presente Estatuto entra en vigencia al día siguiente de su publicación. **ARTÍCULO 3.-** Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga al presente Estatuto. **ARTÍCULO 4.-** Remitir copia de la presente resolución y Estatuto a la Superintendencia Nacional de Educación Superior (Sunedu). Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,VRI,VRAC,FACULTAD